



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.947 / 2015.

ZAPALLAR, 29 de Mayo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 31/1/2/1034 de fecha 28 de Mayo de 2015, emitido por el Intendente Región de Valparaíso.
- Modificación de Convenio Mandato Completo “Proyecto Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco”, Código BIP N°30073330-0, de fecha 13 de Mayo de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 108/2015 de fecha 29 de Mayo de 2015, emitido por el Director de Secla.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato Completo “Proyecto Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco”, Código BIP N°30073330-0, de fecha 13 de Mayo de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Zapallar, según siguiente detalle:

En Valparaíso, 13 de mayo de 2015, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don Ricardo Bravo Oliva, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 19, Valparaíso, en adelante “el Mandante” o “el Gobierno Regional” y la I. Municipalidad de Zapallar, en adelante “la Unidad Técnica”, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Avda. Germán Riesco 399, Zapallar, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 01 de agosto de 2014, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

“Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco”, Código BIP N° 30073330-0. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/765 de fecha 22 de agosto de 2014 del Intendente Regional, conteniendo los siguientes recursos:

ITEM	MONTO \$
Consultorías	5.690.000
Gastos Administrativos	949.000
Obras Civiles	277.375.000
TOTAL FNDR	284.014.000

SEGUNDA: Que el Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, solicitó al Gobierno Regional un incremento presupuestario para el proyecto a través del Oficio N° 79 de fecha 24 de marzo de 2015, solicitando la reevaluación del mismo.

TERCERA: Que mediante Ord. N° 1097 de fecha 07 de abril 2015 el Jefe DACG solicitó la reevaluación del proyecto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

CUARTA: Que el proyecto fue recomendado en sus nuevos montos según Ficha IDI de la siguiente forma:

FUENTE	MONTO \$
FNDR	284.014.000
MUNICIPAL	2.945.000
TOTAL	312.959.000

QUINTA: En consecuencia, el Aporte FNDR según la Moneda Presupuestaria 2015, se expresa de la siguiente manera:

ITEM	MONTO \$
Consultorías	5.952.000
Gastos Administrativos	993.000
Obras Civiles	290.136.000
TOTAL FNDR	297.081.000

SEXTA: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 01 de agosto de 2014.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la aprueba esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don Ricardo Bravo Oliva para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 682 del 11 de marzo de 2014 y la personería de don Nicolás Cox Urrejola para actuar en representación de la I. Municipalidad de Zapallar consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: *DECRETOS / Convenios*

DISTRIBUCION:

1. Gobierno Regional de Valparaíso
2. Secpla.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. Jurídico.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.



SECPLA

MEMORANDUM N° 108/2015

ZAPALLAR, 29 de Mayo de 2015.

**A : SR. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE : SR. ELIAS FIGUEROA FIGUEROA
DIRECTOR DE SECPLA**

Mediante el presente, me dirijo a usted con el motivo de solicitar **Decreto Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE CATAPILCO” CODIGO BIP.: 30073330-0**

Adjunto copia de Modificación de Convenio Mandato Completo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

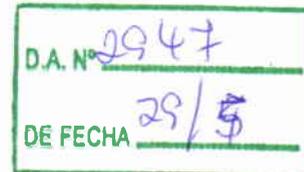
29 MAY 2015



**ELIAS FIGUEROA FIGUEROA
DIRECTOR DE SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria.
 - Archivo Secpla.
- EFF/mbo.-





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE CATAPILCO", CÓDIGO BIP N°30073330-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/1/2/ 1034

VALPARAÍSO, 28 de Mayo 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República de Chile; 24 letras e); g); j) y ñ); 74, 75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, en torno a las distintas alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión; lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos; La Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015, que otorga recursos a los gobiernos regionales para financiar proyectos identificados en el subtítulo 31, ítem 02; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6.3 de la Resolución Afecta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, en virtud del cual se exime de la toma de razón a los decretos y resoluciones aprobatorios de convenios de encomendamiento de funciones entre servicios públicos, que se ajusten a un formato tipo aprobado previamente por la Contraloría General de la República;
2. Que, con fecha 01 de agosto de 2014, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco", Código BIP N°30073330-0. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/765 de fecha 22 de agosto de 2014 del Intendente Regional.
3. Que el Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, solicitó al Gobierno Regional un incremento presupuestario para el proyecto a través del Oficio N°79 de fecha 24 de marzo de 2015, solicitando la reevaluación del mismo.
4. Que mediante Ord. N°1097 de fecha 07 de abril 2015 el Jefe DACG solicitó la reevaluación del proyecto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, siendo el proyecto recomendado en sus nuevos montos según Ficha IDI.
5. La Resolución Afecta N°26 del 19 febrero 2015 del Intendente Regional por la cual se creó la asignación presupuestaria para el proyecto indicado en el visto 2 en el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional Región de Valparaíso año 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que con el objeto de ajustar el Convenio Mandato Completo suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar, indicado en el visto N° 2 las partes suscribieron un instrumento de modificación de dicho convenio mandato.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN** suscrita el 13 de mayo de 2015 entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar, cuyo texto se transcribe a continuación, respecto del convenio mandato completo indicado en el visto 2°, para la ejecución del "Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco", Código BIP N°30073330-0.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO

En Valparaíso, 13 de mayo de 2015, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don Ricardo Bravo Oliva, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la I. Municipalidad de Zapallar, en adelante "la Unidad Técnica", representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Avda. German Riesco 399, Zapallar, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 01 de agosto de 2014, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco**", Código BIP N°30073330-0. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°311/12/765 de fecha 22 de agosto de 2014 del Intendente Regional, conteniendo los siguientes recursos:

ITEM	MONTO \$
Consultorías	5.690.000
Gastos administrativos	949.000
Obras civiles	277.375.000
TOTAL FNDR	284.014.000

SEGUNDA: Que el Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, solicitó al Gobierno Regional un incremento presupuestario para el proyecto a través del Oficio N°79 de fecha 24 de marzo de 2015, solicitando la reevaluación del mismo.

TERCERA: Que mediante Ord. N°1097 de fecha 07 de abril 2015 el Jefe DACG solicitó la reevaluación del proyecto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

CUARTA: Que el proyecto fue recomendado en sus nuevos montos según Ficha IDI de la siguiente forma:

FUENTE	MONTO \$
FNDR	284.014.000
MUNICIPAL	28.945.000
TOTAL	312.959.000

QUINTA: En consecuencia, el Aporte FNDR según la **Moneda Presupuestaria 2015**, se expresa de la siguiente manera:

ITEM	MONTO \$
Consultorías	5.952.000
Gastos administrativos	993.000
Obras civiles	290.136.000
TOTAL FNDR	297.081.000

SEXTA: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 01 de agosto 2014.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.



OCTAVA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don Ricardo Bravo Oliva para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N°682 del 11 de marzo de 2014 y la personería de don Nicolás Cox Urrejola para actuar en representación de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de noviembre de 2012

Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.

NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

RICARDO BRAVO OLIVA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL VALPARAÍSO

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine el aumento aprobado para el proyecto “**Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco**”, al Subtítulo 31, ítem 02 asignación presupuestaria Código BIP N°30073330-0 del presupuesto de Inversión del Gobierno Regional Región de Valparaíso año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO BRAVO OLIVA
Intendente Región de Valparaíso

[Handwritten signature]
RBO/EEG/CIC/JOA/PPS.
Distribución
1. Unidad Técnica
2. Of. Partes GORE
3. Carpeta proyecto





MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO

En Valparaíso, 13 de mayo de 2015, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don Ricardo Bravo Oliva, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la I. Municipalidad de Zapallar, en adelante "la Unidad Técnica", representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Avda. German Riesco 399, Zapallar, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 01 de agosto de 2014, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cuartel de Bomberos de Catapilco**", Código BIP N°30073330-0. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/765 de fecha 22 de agosto de 2014 del Intendente Regional, conteniendo los siguientes recursos:

ITEM	MONTO \$
Consultorías	5.690.000
Gastos administrativos	949.000
Obras civiles	277.375.000
TOTAL FNDR	284.014.000

SEGUNDA: Que el Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, solicitó al Gobierno Regional un incremento presupuestario para el proyecto a través del Oficio N°79 de fecha 24 de marzo de 2015, solicitando la reevaluación del mismo.

TERCERA: Que mediante Ord. N°1097 de fecha 07 de abril 2015 el Jefe DACG solicitó la reevaluación del proyecto a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

CUARTA: Que el proyecto fue recomendado en sus nuevos montos según **Ficha IDI** de la siguiente forma:

FUENTE	MONTO \$
FNDR	284.014.000
MUNICIPAL	28.945.000
TOTAL	312.959.000

QUINTA: En consecuencia, el Aporte FNDR según la **Moneda Presupuestaria 2015**, se expresa de la siguiente manera:

ITEM	MONTO \$
Consultorías	5.952.000
Gastos administrativos	993.000
Obras civiles	290.136.000
TOTAL FNDR	297.081.000

SEXTA: Se deja expresa constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 01 de agosto 2014.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.



OCTAVA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don Ricardo Bravo Oliva para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N°682 del 11 de marzo de 2014 y la personería de don Nicolás Cox Urrejola para actuar en representación de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de noviembre de 2012

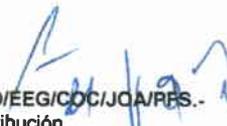
Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



RICARDO BRAVO OLIVA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL VALPARAÍSO


RBO/EEG/COC/JOA/PES.-
Distribución
1. Unidad Técnica
2. Contraloría Regional Valparaíso
3. Of. Partes GORE
4. Carpeta proyecto

